

## INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

Fecha de elaboración de este documento:	04 de septiembre de 2024
Empresa Pública:	HIDROEQUINOCCIO EP
Sector:	Infraestructura Transporte
Nombre del Proyecto:	“FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FASE III DE LA AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI -AGR, ESCALÓN OCCIDENTAL”, IDENTIFICADO DE MANERA COMERCIAL COMO “SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO”; QUE INCLUYE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AGR”
CAPEX o inversión estimada:	UDS\$ 246.526.712,78 sin IVA
Ubicación del Proyecto:	Quito, Distrito Metropolitano
Plazo del Contrato:	33 años
Fecha de firma de contrato (o año estimado):	2025
Tipo de iniciativa (pública o privada):	Pública
Modalidad de Contrato:	Alianza estratégica
Corta descripción del Proyecto:	Solución vial que contribuye a disminuir el volumen del tráfico vehicular en el eje vial que conecta a los cantones de Quito y Rumiñahui.

Nro.	Tipo de Riesgo	Descripción Específica del Riesgo en el Proyecto	Consecuencias	Asignación del riesgo		Mecanismos de mitigación / compensación / delimitación entre las entidades y referencia a las cláusulas contractuales
				Público	Privado	
1	Disponibilidad de los Predios	Retraso en el levantamiento de información y gestión de expropiación exclusivamente en sus aspectos técnicos y legales, salvo que exista impedimento legal para obtener dicha información.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X		<p>Aprobación oportuna del anuncio del Proyecto realizado por la Empresa Pública.</p> <p><b>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA, CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA;</b> Numeral 4.2.1), literal a): “HIDROEQUINOCCIO EP garantizará al Aliado Estratégico el libre y regular uso de todos y cada uno de los predios que sean requeridos para el desarrollo del Proyecto, para lo cual, deberá realizar los trámites correspondientes y efectuar los pagos a que haya lugar por concepto de expropiación o establecimiento de servidumbres (...)”</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE CADA PARTE;</b> Numeral 5.1), Empresa Pública, literal e): “Contribuir con la expropiación de predios y reubicación de asentamientos localizados en los lugares requeridos para la implantación del Proyecto, conforme los requerimientos efectuados por el Aliado Estratégico”</p> <p><b>CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES - 7.2.2) Obligaciones de la Empresa Pública:</b> “Realizar los trámites correspondientes a expropiaciones y establecimiento de servidumbres de los terrenos y áreas en los cuales se implantará el Proyecto. Los valores que se generen por estos conceptos serán pagados por el Aliado Estratégico, con cargo a los costos del Proyecto”.</p>
2	Disponibilidad de los Predios	Retraso en la socialización para la liberación de las áreas y bienes requeridos para la ejecución del Proyecto.	Sobrecosto, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X		<p>Socialización del proyecto en forma oportuna.</p> <p><b>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA, CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA;</b> Numeral 4.2.1), literal a): “HIDROEQUINOCCIO EP garantizará al Aliado Estratégico el libre y regular uso de todos y cada uno de los predios que sean requeridos para el desarrollo del Proyecto, para lo cual, deberá realizar los trámites correspondientes y efectuar los pagos a que</p>

					<p>haya lugar por concepto de expropiación o establecimiento de servidumbres (...)"</p> <p>Numeral 4.2.1), literal c): "HIDROEQUINOCCIO EP llevará a cabo un período de socialización y difusión de la ejecución del Proyecto entre los habitantes del Valle de los Chillos y quienes resultaren beneficiados dentro del Distrito Metropolitano de Quito. Para cumplir esta labor, podrá coordinar con el Aliado Estratégico la colaboración en el desarrollo de actividades relacionadas al ámbito comunicativo y de socialización."</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE CADA PARTE;</b> Numeral 5.1), Empresa Pública, literal e): "Contribuir con la expropiación de predios y reubicación de asentamientos localizados en los lugares requeridos para la implantación del Proyecto, conforme los requerimientos efectuados por el Aliado Estratégico"</p> <p><b>CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2.2) Obligaciones de la Empresa Pública:</b> "Realizar los trámites correspondientes a expropiaciones y establecimiento de servidumbres de los terrenos y áreas en los cuales se implantará el Proyecto. Los valores que se generen por estos conceptos serán pagados por el Aliado Estratégico, con cargo a los costos del Proyecto".</p>
3	Disponibilidad de los Predios	Retraso en la negociación del precio justo con los afectados de las expropiaciones del Proyecto	Sobrecosto, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X	<p>Aprobación oportuna del anuncio del Proyecto realizado por el Empresa Pública</p> <p><b>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA, CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA;</b> Numeral 4.2.1), literal a): "HIDROEQUINOCCIO EP garantizará al Aliado Estratégico el libre y regular uso de todos y cada uno de los predios que sean requeridos para el desarrollo del Proyecto, para lo cual, deberá realizar los trámites correspondientes y efectuar los pagos a que haya lugar por concepto de expropiación o establecimiento de servidumbres (...)"</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE CADA PARTE;</b> Numeral 5.1), Empresa Pública, literal e): "Contribuir</p>

					<p>con la expropiación de predios y reubicación de asentamientos localizados en los lugares requeridos para la implantación del Proyecto, conforme los requerimientos efectuados por el Aliado Estratégico”</p> <p><b>CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2.2) Obligaciones de la Empresa Pública:</b> “Realizar los trámites correspondientes a expropiaciones y establecimiento de servidumbres de los terrenos y áreas en los cuales se implantará el Proyecto. Los valores que se generen por estos conceptos serán pagados por el Aliado Estratégico, con cargo a los costos del Proyecto”.</p>
4	Disponibilidad de los Predios	Demora en pago de indemnizaciones por expropiaciones.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X	<p>Aprobación oportuna del anuncio del Proyecto realizado por el Empresa Pública, disponibilidad de recursos por parte del aliado estratégico.</p> <p><b>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA, CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA;</b> Numeral 4.2.1), literal a): “HIDROEQUINOCCIO EP garantizará al Aliado Estratégico el libre y regular uso de todos y cada uno de los predios que sean requeridos para el desarrollo del Proyecto, para lo cual, deberá realizar los trámites correspondientes y efectuar los pagos a que haya lugar por concepto de expropiación o establecimiento de servidumbres (...)”</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE CADA PARTE;</b> Numeral 5.1), Empresa Pública, literal e): “Contribuir con la expropiación de predios y reubicación de asentamientos localizados en los lugares requeridos para la implantación del Proyecto, conforme los requerimientos efectuados por el Aliado Estratégico”</p> <p><b>CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2.2) Obligaciones de la Empresa Pública:</b> “Realizar los trámites correspondientes a expropiaciones y establecimiento de servidumbres de los terrenos y áreas en los cuales se implantará el Proyecto. Los</p>

						valores que se generen por estos conceptos serán pagados por el Aliado Estratégico, con cargo a los costos del Proyecto”.
5	Disponibilidad de los Predios	Incremento del costo en pago de indemnizaciones por expropiaciones.	Sobrecosto, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Revisión oportuna de los Estudios Técnicos Definitivos, con respecto al valor de indemnizaciones.</p> <p><b>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA, CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA;</b> Numeral 4.2.1), literal a): “HIDROEQUINOCCIO EP garantizará al Aliado Estratégico el libre y regular uso de todos y cada uno de los predios que sean requeridos para el desarrollo del Proyecto, para lo cual, deberá realizar los trámites correspondientes y efectuar los pagos a que haya lugar por concepto de expropiación o establecimiento de servidumbres (...)”</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE CADA PARTE;</b> Numeral 5.1), Empresa Pública, literal e): “Contribuir con la expropiación de predios y reubicación de asentamientos localizados en los lugares requeridos para la implantación del Proyecto, conforme los requerimientos efectuados por el Aliado Estratégico”</p> <p><b>CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2.2) Obligaciones de la Empresa Pública:</b> “Realizar los trámites correspondientes a expropiaciones y establecimiento de servidumbres de los terrenos y áreas en los cuales se implantará el Proyecto. Los valores que se generen por estos conceptos serán pagados por el Aliado Estratégico, con cargo a los costos del Proyecto”.</p>
6	Disponibilidad de los Predios/	Retraso en la emisión de actos administrativos por expropiaciones.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Aprobación oportuna del anuncio del Proyecto realizado por el Empresa Pública.</p> <p><b>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA, CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA;</b> Numeral 4.2.1), literal a): “HIDROEQUINOCCIO EP garantizará al Aliado Estratégico el libre y regular uso de todos y cada uno de los predios que sean requeridos para el desarrollo del Proyecto, para lo cual, deberá realizar los trámites correspondientes y efectuar los pagos a que</p>

					<p>haya lugar por concepto de expropiación o establecimiento de servidumbres (...)"</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE CADA PARTE;</b> Numeral 5.1), Empresa Pública, literal e): “Contribuir con la expropiación de predios y reubicación de asentamientos localizados en los lugares requeridos para la implantación del Proyecto, conforme los requerimientos efectuados por el Aliado Estratégico”</p> <p><b>CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2.2) Obligaciones de la Empresa Pública:</b> “Realizar los trámites correspondientes a expropiaciones y establecimiento de servidumbres de los terrenos y áreas en los cuales se implantará el Proyecto. Los valores que se generen por estos conceptos serán pagados por el Aliado Estratégico, con cargo a los costos del Proyecto”.</p>
7	Disponibilidad de los Predios	Retraso en la aprobación de avalúos	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X	<p>Anuncio oportuno del proyecto, y solicitar oportunamente el avalúo, y regularizar los valores con la entidad competente.</p> <p><b>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA, CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA;</b> Numeral 4.2.1), literal a): “HIDROEQUINOCCIO EP garantizará al Aliado Estratégico el libre y regular uso de todos y cada uno de los predios que sean requeridos para el desarrollo del Proyecto, para lo cual, deberá realizar los trámites correspondientes y efectuar los pagos a que haya lugar por concepto de expropiación o establecimiento de servidumbres (...)"</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE CADA PARTE;</b> Numeral 5.1), Empresa Pública, literal e): “Contribuir con la expropiación de predios y reubicación de asentamientos localizados en los lugares requeridos para la implantación del Proyecto, conforme los requerimientos efectuados por el Aliado Estratégico”</p> <p><b>CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2.2) Obligaciones de</b></p>

						<b>la Empresa Pública:</b> “Realizar los trámites correspondientes a expropiaciones y establecimiento de servidumbres de los terrenos y áreas en los cuales se implantará el Proyecto. Los valores que se generen por estos conceptos serán pagados por el Aliado Estratégico, con cargo a los costos del Proyecto”.
8	Disponibilidad de los Predios	Retraso en la declaratoria de utilidad pública y su proceso de negociación de la totalidad de las áreas y bienes requeridos para la ejecución del Proyecto y/o de las Obras Nuevas, completamente libre de las ocupaciones y gravámenes, siempre que dicho retraso no se deba al incumplimiento del Aliado Estratégico en la gestión de expropiación exclusivamente en sus componentes técnico y legal.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X		<p>Aprobación oportuna del anuncio y actos previos a la negociación de las áreas y bienes requeridos a los bienes del Proyecto realizado por el Empresa Pública.</p> <p><b>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA, CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA;</b> Numeral 4.2.1), literal a): “HIDROEQUINOCCIO EP garantizará al Aliado Estratégico el libre y regular uso de todos y cada uno de los predios que sean requeridos para el desarrollo del Proyecto, para lo cual, deberá realizar los trámites correspondientes y efectuar los pagos a que haya lugar por concepto de expropiación o establecimiento de servidumbres (...)”</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE CADA PARTE;</b> Numeral 5.1), Empresa Pública, literal e): “Contribuir con la expropiación de predios y reubicación de asentamientos localizados en los lugares requeridos para la implantación del Proyecto, conforme los requerimientos efectuados por el Aliado Estratégico”</p> <p><b>CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2.2) Obligaciones de la Empresa Pública:</b> “Realizar los trámites correspondientes a expropiaciones y establecimiento de servidumbres de los terrenos y áreas en los cuales se implantará el Proyecto. Los valores que se generen por estos conceptos serán pagados por el Aliado Estratégico, con cargo a los costos del Proyecto”.</p>
9	Consentimientos clave de planificación y aprobaciones ambientales (previo a la firma)	Costos relacionados de las demoras y retrasos derivados de la Implementación el Plan de Manejo Ambiental.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	Emisión de actos administrativos de forma oportuna mediante la debida coordinación entre Entidades Públicas.

						<p><b>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.1 Derechos y Obligaciones del Aliado Estratégico:</b> Numeral 7.1.2), literal l): “Implementar el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de conformidad con los términos que se refieren más adelante en este documento.”</p>
10	Consentimientos clave de planificación y aprobaciones ambientales (previo a la firma)	Costos relacionados de las demoras y retrasos derivados de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Empresa Pública y que es necesario obtener por el concesionario antes de empezar la construcción.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X		<p>Emisión de actos administrativos de forma oportuna mediante la debida coordinación entre Entidades Públicas.</p> <p><b>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2 Derechos y Obligaciones de la Empresa Pública:</b> Numeral 7.2.2), literal i): “HIDROEQUINOCCIO EP tramitará la obtención de todos los permisos y licencias ambientales requeridos para la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de lo cual, los costos que demande la obtención y mantenimiento de dichos permisos, la realización de estudios ambientales y la subsanación de fallos, si los hubiere, serán sufragados directamente por XXX, con cargo a los costos del Proyecto.”</p>
11	Consentimientos clave de planificación y aprobaciones ambientales (posterior a la firma)	Falta de acompañamiento a el Aliado Estratégico para la obtención de licencias y permisos necesarios para el desarrollo del Proyecto.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X		<p>Emisión de actos administrativos de forma oportuna mediante la debida coordinación entre Entidades Públicas.</p> <p><b>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2 Derechos y Obligaciones de la Empresa Pública:</b> Numeral 7.2.2), literal i): “HIDROEQUINOCCIO EP tramitará la obtención de todos los permisos y licencias ambientales requeridos para la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de lo cual, los costos que demande la obtención y mantenimiento de dichos permisos, la realización de estudios ambientales y la subsanación de fallos, si los hubiere, serán sufragados directamente por XXX, con cargo a los costos del Proyecto.”</p>



12	Consentimientos clave de planificación y aprobaciones ambientales (posterior a la firma)	Retraso en la obtención de permisos necesarios para el desarrollo del Proyecto atribuibles al Aliado Estratégico.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Presentar la documentación necesaria completa y a tiempo para la obtención de las licencias y permisos requeridos para la ejecución del proyecto.</p> <p><b>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2 Derechos y Obligaciones del Aliado Estratégico:</b> Numeral 7.1.2), literal m): “Apoyar a la Empresa Pública para el cumplimiento de las obligaciones de carácter ambiental y social que le corresponden ante las autoridades competentes, a efectos de procurar la correcta y oportuna ejecución del Proyecto.”</p>
13	Seguridad del sitio y los activos	Daños parciales y totales, robo, hurto y/o incendio, eventos de la naturaleza y otras catástrofes que se susciten en los bienes de la Alianza Estratégica.	Sobrecostos, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>El Aliado Estratégico deberá contratar un seguro para para cubrir cualquier pérdida o daño de los bienes de la Alianza estratégica.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SEGUROS</b></p> <p>XXX, sin perjuicio de todas las responsabilidades derivadas de este Contrato o exigidas por la normativa aplicable, deberá obtener por su cuenta y su costo, al menos los siguientes seguros:</p> <p>En sus Numerales: “15.1 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción; 15.1.1 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Montaje; 15.1.2 Póliza de Seguro de Todo Riesgo (ALL RISK) Equipo y Maquinaria; 15.1.3 Seguro de Todo Riesgo de Transporte de Importación – Interno; 15.2 Seguro de Responsabilidad Civil o Daños a Terceros; 15.2.1 Póliza de Responsabilidad Civil de Vehículos; 15.3 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo durante la Operación y Mantenimiento; 15.4 Responsabilidad de XXX; 15.5 Reaseguros”</p>
14	Arqueológico	Retrasos en la construcción causados por hallazgos arqueológicos imprevistos.	Sobrecostos, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Informar Administrador del Contrato y otorgar las facilidades de acceso al sitio de los hallazgos arqueológicos.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DEL RIESGO.- Numeral 13.4):</b> XXX asume el riesgo por la</p>

						elaboración y ejecución de las ingenierías, estudios de diseño definitivo del Proyecto que hayan sido preparados por el Aliado Estratégico o sus contratistas, construcción y operación – mantenimiento, de modo que no tendrá nada que reclamar a HIDROEQUINOCCIO EP respecto de cualquier resultado obtenido sobre la base de los estudios de factibilidad avanzada entregados por la Empresa Pública, los cuales se ratifica tienen la calidad de referenciales.
15	Geológico / geotécnico	Retraso en la construcción causado por problemas Geológico / geotécnico en el sitio de excavación	Sobrecostos, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X	X	<p>Empresa Pública debería realizar estudios detallados de las condiciones geológicas durante la fase de planificación</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DEL RIESGO.- Numeral 13.4):</b> XXX asume el riesgo por la elaboración y ejecución de las ingenierías, estudios de diseño definitivo del Proyecto que hayan sido preparados por el Aliado Estratégico o sus contratistas, construcción y operación – mantenimiento, de modo que no tendrá nada que reclamar a HIDROEQUINOCCIO EP respecto de cualquier resultado obtenido sobre la base de los estudios de factibilidad avanzada entregados por la Empresa Pública, los cuales se ratifica tienen la calidad de referenciales.</p>
16	Reubicación de redes y accesos a los servicios	Retraso en identificar y reubicar los servicios existentes que afecten al Proyecto.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Identificación de las redes y servicios públicos en el Estudios de Diseño Definitivo.</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE CADA PARTE;</b> Numeral 5.1), Empresa Pública: literal f): Contribuir con su gestión ante las autoridades competentes para reubicar los servicios básicos en el sitio de las obras conforme sea necesario o conveniente para el Proyecto.</p>
17	Reubicación de redes y accesos a los servicios	Retraso en identificación, manejo y reubicación de los servicios no contemplados en el Estudios de Diseño Definitivo.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X		<p>Identificación de las nuevas redes y servicios públicos en el Estudios de Diseño Definitivo.</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE CADA PARTE;</b> Numeral 5.1), Empresa Pública, literal f): Contribuir con su gestión ante las autoridades competentes para reubicar</p>

						los servicios básicos en el sitio de las obras conforme sea necesario o conveniente para el Proyecto.
18	Condiciones ambientales preexistentes	No Aplica	No Aplica			No Aplica, dado que no existen condiciones preexistentes ambientales en el proyecto.
19	Licencias ambientales	Retraso en la obtención de licencia ambiental.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X		<p>Completar los requisitos ambientales previstos en el Régimen Jurídico Aplicable y continuar con los trámites complementarios a la obtención de la Licencia Ambiental para el Estudios de Diseño Definitivo elaborado por el socio estratégico, revisado por Fiscalización y aprobado por el HIDROEQUINOCCIO EP.</p> <p><b>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2 Derechos y Obligaciones de la Empresa Pública:</b> Numeral 7.2.2), literal i): “HIDROEQUINOCCIO EP tramitará la obtención de todos los permisos y licencias ambientales requeridos para la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de lo cual, los costos que demande la obtención y mantenimiento de dichos permisos, la realización de estudios ambientales y la subsanación de fallos, si los hubiere, serán sufragados directamente por XXX, con cargo a los costos del Proyecto.”</p>
20	Nuevas condiciones ambientales causado por el proyecto	Incrementos de cantidades, retrasos, sanciones o daños ambientales causados por el incumplimiento de la normativa ambiental y/o con el plan de manejo ambiental que se establezca en el Estudio de Impacto Ambiental.	Sobrecosto, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X		<p>Revisiones periódicas por parte del fiscalizador y supervisor del proyecto.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA; Numeral 4.3) Fiscalización y Supervisión del Proyecto:</b> “HIDROEQUINOCCIO EP en su calidad de propietario final del Proyecto, tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución del Proyecto, la supervisión del cumplimiento de su Plan de Manejo Ambiental, así como la ejecución de todas las actividades que resulten necesarias para el manejo de los aspectos sociales del Proyecto, durante todo el tiempo de vigencia de este Contrato, actividades que podrá realizarlas directamente o a través de los procedimientos y mecanismos asociativos establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con su Reglamento Interno de Mecanismos Asociativos. El desarrollo de estas actividades incluirá, de ser el caso, el atender los requerimientos</p>

					<p>efectuados por los fiscalizadores externos que sean designados por requerimiento de la entidad que proveerá los recursos económicos requeridos para el desarrollo del Proyecto y/o el Aliado Estratégico.”</p> <p><b>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.1 Derechos y Obligaciones del Aliado Estratégico:</b> Numeral 7.1.2), literal l): “Implementar el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de conformidad con los términos que se refieren más adelante en este documento.”</p>
21	Eventos ambientales externos	No Aplica	No Aplica		<p>No Aplica, este riesgo se encuentra incluido en la <b>CLÁUSULA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO</b>, que hace referencia a “Eventos de fuerza mayor”, con el riesgo de “Retraso de ejecución debido a eventos de Fuerza Mayor o Actos de Autoridad”.</p>
22	Eventos de cambio climático	No Aplica	No Aplica		<p>No Aplica, este riesgo se encuentra incluido en la <b>CLÁUSULA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO</b>, que hace referencia a “Eventos de fuerza mayor”, con el riesgo de “Retraso de ejecución debido a eventos de Fuerza Mayor o Actos de Autoridad”.</p>
23	Comunidad y negocios locales	Retraso en la socialización para la liberación de las áreas y bienes requeridos para la ejecución del Proyecto.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X	<p>Socialización del proyecto en forma oportuna.</p> <p><b>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA, CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA;</b> Numeral 4.2.1), literal a): “HIDROEQUINOCCIO EP garantizará al Aliado Estratégico el libre y regular uso de todos y cada uno de los predios que sean requeridos para el desarrollo del Proyecto, para lo cual, deberá realizar los trámites correspondientes y efectuar los pagos a que haya lugar por concepto de expropiación o establecimiento de servidumbres (...)”</p> <p>Numeral 4.2.1), literal c): “HIDROEQUINOCCIO EP llevará a cabo un período de socialización y difusión de la ejecución del Proyecto entre los habitantes del Valle de los Chillos y quienes</p>

					<p>resultaren beneficiados dentro del Distrito Metropolitano de Quito. Para cumplir esta labor, podrá coordinar con el Aliado Estratégico la colaboración en el desarrollo de actividades relacionadas al ámbito comunicativo y de socialización.”</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE CADA PARTE;</b> Numeral 5.1), Empresa Pública, literal e): “Contribuir con la expropiación de predios y reubicación de asentamientos localizados en los lugares requeridos para la implantación del Proyecto, conforme los requerimientos efectuados por el Aliado Estratégico”</p> <p><b>CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2.2) Obligaciones de la Empresa Pública:</b> “Realizar los trámites correspondientes a expropiaciones y establecimiento de servidumbres de los terrenos y áreas en los cuales se implantará el Proyecto. Los valores que se generen por estos conceptos serán pagados por el Aliado Estratégico, con cargo a los costos del Proyecto”.</p>
24	Reasentamiento	No Aplica	No Aplica		No Aplica, el Contrato de Alianza Estratégica no requiere de reubicación o reasentamiento de la comunidad.
25	Comunidades indígenas	No Aplica	No Aplica		No Aplica, el Contrato de Alianza Estratégica no causa impacto en comunidades indígenas cercanas al proyecto.
26	Conflictos laborales o huelgas	Retraso en la ejecución del proyecto o paralización de la operación a causa de conflictos laborales o huelgas por parte de los trabajadores del Aliado Estratégico	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos Suspensión del cobro de la tarifa de peaje y/o prestación de servicios obligatorios	X	<p>Cumplimiento del marco legal vigente respecto a los derechos de los trabajadores y la comunidad por parte de la Aliado Estratégico.</p> <p><b>CLÁUSULA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.</b> De conformidad al artículo 30 del Código Civil ecuatoriano vigente, se entiende por evento o circunstancia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito al imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, entre otros, ante cuyas consecuencias no es posible resistirse, así como también aquellos actos que aún previstos tienen</p>

						consecuencias a las cuales no se puede resistir como: intervención de autoridad militar, huelgas que afecten directamente la ejecución del Proyecto, los generados por factores climáticos y por fenómenos naturales, entre otros.
27	Defectos en el diseño	Incremento de cantidades y costos, o retrasos en la construcción causados por errores o deficiencias en la Planificación y Estudios de Diseño Definitivo.	Sobrecosto, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Cumplir con las obligaciones específicas relacionadas con la Planificación y Diseño del Estudios de Diseño Definitivo elaborado por el Aliado Estratégico, revisado por Fiscalización y aprobado por HIDROEQUINOCCIO EP.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA;</b> Numeral 4.2.1) Preparación y Elaboración de Estudios de Diseño Definitivo, literal d) Sobre la base de los estudios de factibilidad avanzada entregados por HIDROEQUINOCCIO EP a XXX (en adelante los “Estudios Iniciales”), el Aliado Estratégico deberá desarrollar y concluir, a su entera cuenta y riesgo, los estudios de diseño definitivo que se utilizarán para la construcción del Proyecto.</p>
28	Defectos en el diseño	Retraso en la elaboración y entrega de los Estudios de Diseño Definitivo	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Elaborar y presentar a la Empresa Pública los Estudios de Diseño Definitivo con todos los elementos requeridos y dentro del plazo establecido en el Contrato.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA;</b> Numeral 4.2.1) Preparación y Elaboración de Estudios de Diseño Definitivo, literal d) Sobre la base de los estudios de factibilidad avanzada entregados por HIDROEQUINOCCIO EP a XXX (en adelante los “Estudios Iniciales”), el Aliado Estratégico deberá desarrollar y concluir, a su entera cuenta y riesgo, los estudios de diseño definitivo que se utilizarán para la construcción del Proyecto.</p>
29	Defectos en el diseño	Retraso en la aprobación de los Estudios de Diseño Definitivo	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X		Revisar y enviar al Aliado Estratégico sus observaciones a los Estudios de Diseño Definitivo, así como dar su Conformidad Técnica cuando dicho documento cumpla con lo requerido, dentro de los plazos establecidos en el Contrato.

						<p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA;</b> Numeral 4.2.1) Preparación y Elaboración de Estudios de Diseño Definitivo, literal d) Sobre la base de los estudios de factibilidad avanzada entregados por HIDROEQUINOCCIO EP a XXX (en adelante los “Estudios Iniciales”), el Aliado Estratégico deberá desarrollar y concluir, a su entera cuenta y riesgo, los estudios de diseño definitivo que se utilizarán para la construcción del Proyecto. e) HIDROEQUINOCCIO EP será la única propietaria de los estudios de diseño definitivo del Proyecto y, XXX, de ser necesario, a la terminación de la ejecución de los estudios, suscribirá los documentos legales a que haya lugar, con el propósito de perfeccionar la titularidad de HIDROEQUINOCCIO EP sobre los mismos.</p>
30	Cambios en el diseño por parte de la Empresa Pública	Riesgo de que la Empresa Pública solicite cambios o modificaciones a los Estudios de Diseño Definitivo	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X		<p>Emisión en forma oportuna de los actos administrativos necesarios, por parte de la Empresa Pública, para la aprobación de las Órdenes de Variación.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA;</b> Numeral 4.2.1) Preparación y Elaboración de Estudios de Diseño Definitivo, literal d) Sobre la base de los estudios de factibilidad avanzada entregados por HIDROEQUINOCCIO EP a XXX (en adelante los “Estudios Iniciales”), el Aliado Estratégico deberá desarrollar y concluir, a su entera cuenta y riesgo, los estudios de diseño definitivo que se utilizarán para la construcción del Proyecto. e) HIDROEQUINOCCIO EP será la única propietaria de los estudios de diseño definitivo del Proyecto y, XXX, de ser necesario, a la terminación de la ejecución de los estudios, suscribirá los documentos legales a que haya lugar, con el propósito de perfeccionar la titularidad de HIDROEQUINOCCIO EP sobre los mismos.</p>
31	Cambios en el diseño por parte del Aliado Estratégico	Incremento de cantidades y costos, o retrasos en la construcción causados por errores o deficiencias en la	Sobrecosto, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible		X	Elaborar y presentar a la Empresa Pública los Estudios de Diseño Definitivo con todos los elementos requeridos y dentro del plazo establecido en el Contrato.

		Planificación y Diseño respecto al Proyecto Técnico Definitivo.	aumento de costos			<p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA;</b> Numeral 4.2.1) Preparación y Elaboración de Estudios de Diseño Definitivo, literal d) Sobre la base de los estudios de factibilidad avanzada entregados por HIDROEQUINOCCIO EP a XXX (en adelante los “Estudios Iniciales”), el Aliado Estratégico deberá desarrollar y concluir, a su entera cuenta y riesgo, los estudios de diseño definitivo que se utilizarán para la construcción del Proyecto. e) HIDROEQUINOCCIO EP será la única propietaria de los estudios de diseño definitivo del Proyecto y, XXX, de ser necesario, a la terminación de la ejecución de los estudios, suscribirá los documentos legales a que haya lugar, con el propósito de perfeccionar la titularidad de HIDROEQUINOCCIO EP sobre los mismos.</p>
32	Riesgo de Construcción	Retraso en el plazo de ejecución de las Obras de la Construcción	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Revisiones periódicas por parte del fiscalizador del Contrato.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.2) Ejecución del Proyecto; 4.2.2) Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”:</b> <i>“El Aliado Estratégico tendrá a su cargo la construcción del Proyecto, por su propia cuenta o a través de terceros vinculados con XXX. Para este fin, el Aliado Estratégico empleará los recursos económicos que comprenden el componente de Capex del Proyecto acorde a lo establecido en el Modelo Económico Financiero y sobre el marco de la estructura integrada por Equity (recursos propios) y Deuda (financiamiento), conforme lo indicado anteriormente en este instrumento”.</i></p> <p><b>Numeral 4.3) Fiscalización y Supervisión del Proyecto:</b> “HIDROEQUINOCCIO EP en su calidad de propietario final del Proyecto, tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución del Proyecto, la supervisión del cumplimiento de su Plan de Manejo Ambiental, así como la ejecución de todas las actividades que resulten necesarias para el manejo de los aspectos sociales del Proyecto, durante todo el tiempo de</p>



						<p>vigencia de este Contrato, actividades que podrá realizarlas directamente o a través de los procedimientos y mecanismos asociativos establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con su Reglamento Interno de Mecanismos Asociativos. El desarrollo de estas actividades incluirá, de ser el caso, el atender los requerimientos efectuados por los fiscalizadores externos que sean designados por requerimiento de la entidad que proveerá los recursos económicos requeridos para el desarrollo del Proyecto y/o el Aliado Estratégico.”</p>
33	Riesgo de Construcción	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de las Obras de la Alianza Estratégica.	Sobrecosto, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Revisiones periódicas por parte del fiscalizador del Contrato.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.2) Ejecución del Proyecto; 4.2.2) Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”:</b> <i>“b) b)La Ejecución de la obra, deberá ser realizada de conformidad con el Cronograma Valorado de Trabajo que establece las actividades e hitos programados para la ejecución de la construcción, conforme montos presupuestados periódicamente en concordancia con el Modelo Económico Financiero, estudios de diseño definitivo, procedimientos y actividades constructivas que consten en el Perfil General del Proyecto que consta como Anexo F de este instrumento.”.</i></p> <p><b>Numeral 4.3) Fiscalización y Supervisión del Proyecto:</b> “HIDROEQUINOCCIO EP en su calidad de propietario final del Proyecto, tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución del Proyecto, la supervisión del cumplimiento de su Plan de Manejo Ambiental, así como la ejecución de todas las actividades que resulten necesarias para el manejo de los aspectos sociales del Proyecto, durante todo el tiempo de vigencia de este Contrato, actividades que podrá realizarlas directamente o a través de los procedimientos y mecanismos asociativos establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con su Reglamento Interno de Mecanismos Asociativos. El desarrollo de estas actividades incluirá, de ser el caso, el atender los requerimientos efectuados por los fiscalizadores externos que sean designados por requerimiento de la entidad que proveerá los recursos</p>

						económicos requeridos para el desarrollo del Proyecto y/o el Aliado Estratégico.”
34	Inflación / variación precios de insumos	Aumento de costos en relación con los Estudios de Diseño Definitivo.	Sobrecosto, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Elaborar y presentar a la Empresa Pública el Proyecto Técnico Definitivo con todos los elementos requeridos y dentro del plazo establecido en el Contrato.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.-</b>  <b>4.2) Ejecución del Proyecto; 4.2.2) Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”,</b> literal c): <i>En razón de la naturaleza de este Contrato, el valor que sea definido para la ejecución de la obra, no sufrirá ningún tipo de incremento o variación, salvo el caso de los eventos que de manera expresa consten establecidos en este instrumento, tales como: caso fortuito, fuerza mayor o emergencias debidamente calificadas por la Fiscalización y la Administración del Contrato. En estos últimos casos, las partes evaluarán la procedencia de aplicación de fórmulas para el restablecimiento del equilibrio económico financiero del Proyecto; o a su vez, el cálculo de compensaciones en el caso que fuere admisible por activación de riesgos.</i></p>
35	Accidentes de construcción y daños a terceros	Cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir a bienes, personas y/o al ambiente, a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento del objeto del Contrato de Alianza Estratégica	Sobrecostos, Retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Aplicación de Seguros a cargo del Aliado Estratégico.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO QUITA: SEGUROS</b></p> <p>XXX, sin perjuicio de todas las responsabilidades derivadas de este Contrato o exigidas por la normativa aplicable, deberá obtener por su cuenta y su costo, al menos los siguientes seguros:</p> <p>En sus Numerales: “15.1 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción; 15.1.1 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Montaje; 15.1.2 Póliza de Seguro de Todo Riesgo (ALL RISK) Equipo y Maquinaria; 15.1.3 Seguro de Todo Riesgo de Transporte de Importación – Interno; 15.2 Seguro de Responsabilidad Civil o Daños a Terceros; 15.2.1 Póliza de Responsabilidad Civil de Vehículos; 15.3 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo durante la Operación y Mantenimiento; 15.4 Responsabilidad de XXX; 15.5 Reaseguros”</p>

36	Infraestructura existente transferida al Aliado Estratégico	Deterioro, pérdida o destrucción en las obras preexistentes a causa de defectos a la fecha de la entrega de bienes.	Sobrecostos, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Supervisión al cumplimiento del Proyecto Técnico Definitivo elaborado por la Aliado Estratégico, revisado por Fiscalización y aprobado por HIDROEQUINOCCIO EP .</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE CADA PARTE. – 5.1. Aliado Público:</b> “<i>b) En ejercicio de su obligación de gestionar el servicio público de vialidad, en lo referente al Proyecto, como resultado del Convenio Interinstitucional suscrito entre el GADPP y la Empresa Pública el 24 de enero de 2019 y sus posteriores reformas, contribuir a la alianza estratégica con su capacidad legal para: (i) intervenir, en su rol de fiscalizador y supervisor, en la infraestructura del Proyecto, tanto en las obras existentes como para desarrollar obras nuevas; y, (ii) para prestar el servicio público de vialidad en el mismo;</i>”</p> <p><b>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.1) Derechos y Obligaciones del Aliado Estratégico: 7.1.2) Obligaciones del Aliado Estratégico:</b> “<i>j) Conservar y mantener la infraestructura existente en el Proyecto, que comprende la Autopista General Rumiñahui, misma que inicia en el sector de El Trébol y termina antes del puente del Río San Pedro en sentido occidente-oriental (Quito – Valle de los Chillos), la estación de peaje actual ubicada en el kilómetro 4.5 de la Autopista General Rumiñahui, la Fase III – Escalón Occidental y demás vías de acceso que fueren aplicables, de conformidad con lo establecido en este Contrato</i>”.</p>
37	Inversiones adicionales	Costo por incremento en volumen de construcción originado en Órdenes de Variación	Sobrecostos, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Emisión en forma oportuna de los actos administrativos necesarios, por parte de la Empresa Pública, para la aprobación de las Órdenes de Variación.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.2) Ejecución del Proyecto; 4.2.2) Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”,</b> literal c): <i>En razón de la naturaleza de este Contrato, el valor que sea definido para la ejecución de la obra, no sufrirá ningún tipo de incremento o variación, salvo el caso de los eventos que de manera expresa consten establecidos en este instrumento, tales como: caso fortuito, fuerza mayor o emergencias debidamente calificadas por la Fiscalización y la Administración del Contrato. En estos últimos casos, las partes evaluarán la procedencia de aplicación de fórmulas</i></p>

						<i>para el restablecimiento del equilibrio económico financiero del Proyecto; o a su vez, el cálculo de compensaciones en el caso que fuere admisible por activación de riesgos.</i>
38	Inversiones adicionales	Variaciones en costos de inversión por Obras Nuevas establecidas en Órdenes de Variación.	Sobrecostos, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X		<p>Emisión en forma oportuna de los actos administrativos necesarios, por parte de la Empresa Pública, para la aprobación de las Órdenes de Variación.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.2) Ejecución del Proyecto; 4.2.2) Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”,</b> literal c): <i>En razón de la naturaleza de este Contrato, el valor que sea definido para la ejecución de la obra, no sufrirá ningún tipo de incremento o variación, salvo el caso de los eventos que de manera expresa consten establecidos en este instrumento, tales como: caso fortuito, fuerza mayor o emergencias debidamente calificadas por la Fiscalización y la Administración del Contrato. En estos últimos casos, las partes evaluarán la procedencia de aplicación de fórmulas para el restablecimiento del equilibrio económico financiero del Proyecto; o a su vez, el cálculo de compensaciones en el caso que fuere admisible por activación de riesgos.</i></p>
39	Disminución de inversiones	Aumento de los costos financieros asociados a la disminución de la inversión o alcance del Proyecto.	Sobrecostos, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Análisis del cronograma de obra establecido en el Proyecto Técnico Definitivo por parte de la Empresa Pública con el objetivo de identificar las variaciones para efectos de compensación, antes de solicitar modificaciones.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.2) Ejecución del Proyecto; 4.2.2) Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”,</b> literal c): <i>En razón de la naturaleza de este Contrato, el valor que sea definido para la ejecución de la obra, no sufrirá ningún tipo de incremento o variación, salvo el caso de los eventos que de manera expresa consten establecidos en este instrumento, tales como: caso fortuito, fuerza mayor o emergencias debidamente calificadas por la Fiscalización y la Administración del Contrato. En estos últimos casos, las partes evaluarán la procedencia de aplicación de fórmulas para el restablecimiento del equilibrio económico financiero del Proyecto; o a</i></p>

						<i>su vez, el cálculo de compensaciones en el caso que fuere admisible por activación de riesgos.</i>	
40	Disminución de inversiones	de	Disminución de obras o alcance del Proyecto por decisión del Aliado Estratégico	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Revisiones periódicas por parte del fiscalizador del Contrato.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.1) Inversión económica en el Proyecto: 4.1.1)</b> De conformidad con los Pliegos de Bases del proceso de selección y la oferta presentada por el Aliado Estratégico, XXX será el único responsable de proveer los recursos económicos requeridos para el desarrollo integral del Proyecto (por el valor total que se desglosa en el Modelo Económico Financiero definitivo y que consta en el Anexo “F” de este Contrato), ya sea mediante sus propios recursos o a través de la obtención de recursos de parte de terceros (financistas). En el caso de que los recursos económicos provengan de terceros financistas, ya sean nacionales o extranjeros, el Aliado Estratégico obtendrá, a su nombre, el financiamiento correspondiente y actuará como único tomador del crédito frente a la entidad financiera. HIDROEQUINOCCIO EP no actuará como codeudor, fiador ni de ninguna otra manera asumirá responsabilidad alguna ante el tercero o el Aliado Estratégico respecto del repago del crédito que éste haya solicitado.</p> <p>Sin perjuicio de lo antes indicado, el Aliado Estratégico, conforme a su oferta y al Modelo Económico Financiero definitivo que incluya, si es del caso, eficiencias en costos y gastos, deberá contar con una estructura económica compuesta por una relación de Equity (recursos propios) y Deuda (Financiamiento), cuya distribución porcentual se definirá sobre el monto total requerido para la ejecución integral del Proyecto y según las condiciones que requiera el cierre financiero a riesgo y cargo del Aliado Estratégico. De este modo, el Aliado Estratégico deberá iniciar con la etapa de preparación y elaboración de estudios de diseño definitivo, para luego continuar de manera inmediata con la construcción, una vez que se haya suscrito el Acta de Inicio de Obras.</p> <p><b>3.1.2)</b> La inversión a ser efectuada por el Aliado Estratégico incluirá:</p>

						<p><b>i)</b> Valor de la elaboración de los estudios de diseño definitivo del Proyecto;</p> <p><b>ii)</b> Costo de la Fiscalización y Supervisión del Proyecto a ser ejecutadas por HIDROEQUINOCCIO EP de conformidad con lo establecido más adelante en este Contrato;</p> <p><b>iii)</b> Valor de la construcción del Proyecto y sus gastos relacionados, tales como, pero sin limitarse a: obra civil; pago de expropiaciones y servidumbres con un valor referencial de USD 1'631.291,75 (Un millón seiscientos treinta y un mil doscientos noventa y un con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América), en línea con lo establecido en el Modelo Económico Financiero referencial; cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental; pagos correspondientes a permisos de construcción; compra, transporte e instalación de equipos a ser incorporados al Proyecto;</p> <p><b>iv)</b> Valores correspondientes al Plan de Operación y Mantenimiento durante las etapas correspondientes.</p> <p><b>v)</b> Todos los valores por concepto de comisión, tasas, recargos y demás rubros requeridos con motivo de la gestión de financiamiento.</p> <p><b>vi)</b> Impuestos, Tasas y Contribuciones; y,</p> <p><b>vii)</b> Todos los costos, gastos y demás egresos relacionados con la ejecución integral del Proyecto durante el plazo contractual establecido.</p> <p>El Aliado Estratégico, XXX, asume el riesgo sobre las variaciones en la inversión total que demande la ejecución íntegra del Proyecto, conforme a lo dispuesto en su oferta y Modelo Económico Financiero definitivo, hasta la terminación íntegra del Proyecto. (...)</p>
41	Defectos en materiales y vicios ocultos	Incremento en el costo de la obra a causa de defectos en los materiales	Sobrecostos, retraso en la ejecución del proyecto, por		X	Revisiones periódicas por parte del fiscalizador del Contrato

		y/o vicios ocultos.	consiguiente, posible aumento de costos		<p>para control de calidad de materiales y demás pruebas de calidad de Obras.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA; 4.2) Ejecución del Proyecto; 4.2.2) Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”,</b> literal c): <i>En razón de la naturaleza de este Contrato, el valor que sea definido para la ejecución de la obra, no sufrirá ningún tipo de incremento o variación, salvo el caso de los eventos que de manera expresa consten establecidos en este instrumento, tales como: caso fortuito, fuerza mayor o emergencias debidamente calificadas por la Fiscalización y la Administración del Contrato. En estos últimos casos, las partes evaluarán la procedencia de aplicación de fórmulas para el restablecimiento del equilibrio económico financiero del Proyecto; o a su vez, el cálculo de compensaciones en el caso que fuere admisible por activación de riesgos.</i></p> <p><b>Numeral 4.3) Fiscalización y Supervisión del Proyecto:</b> “HIDROEQUINOCCIO EP en su calidad de propietario final del Proyecto, tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución del Proyecto, la supervisión del cumplimiento de su Plan de Manejo Ambiental, así como la ejecución de todas las actividades que resulten necesarias para el manejo de los aspectos sociales del Proyecto, durante todo el tiempo de vigencia de este Contrato, actividades que podrá realizarlas directamente o a través de los procedimientos y mecanismos asociativos establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con su Reglamento Interno de Mecanismos Asociativos. El desarrollo de estas actividades incluirá, de ser el caso, el atender los requerimientos efectuados por los fiscalizadores externos que sean designados por requerimiento de la entidad que proveerá los recursos económicos requeridos para el desarrollo del Proyecto y/o el Aliado Estratégico.”</p>
42	Defectos en materiales y vicios ocultos	Deterioro, pérdida o destrucción en las obras preexistentes de la Alianza Estratégica a causa de defectos o vicios desconocidos por las Partes a la fecha de la entrega de bienes.	Retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X	<p>Revisiones periódicas por parte del fiscalizador del Contrato para control de las obras preexistentes previo a la entrega de bienes.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE</b></p>

					<p><b>ALIANZA ESTRATÉGICA, Numeral 4.3) Fiscalización y Supervisión del Proyecto:</b> “HIDROEQUINOCCIO EP en su calidad de propietario final del Proyecto, tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución del Proyecto, la supervisión del cumplimiento de su Plan de Manejo Ambiental, así como la ejecución de todas las actividades que resulten necesarias para el manejo de los aspectos sociales del Proyecto, durante todo el tiempo de vigencia de este Contrato, actividades que podrá realizarlas directamente o a través de los procedimientos y mecanismos asociativos establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con su Reglamento Interno de Mecanismos Asociativos. El desarrollo de estas actividades incluirá, de ser el caso, el atender los requerimientos efectuados por los fiscalizadores externos que sean designados por requerimiento de la entidad que proveerá los recursos económicos requeridos para el desarrollo del Proyecto y/o el Aliado Estratégico.”</p> <p><b>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.1) Derechos y Obligaciones del Aliado Estratégico: 7.1.2) Obligaciones del Aliado Estratégico:</b> “ <i>j) Conservar y mantener la infraestructura existente en el Proyecto, que comprende la Autopista General Rumiñahui, misma que inicia en el sector de El Trébol y termina antes del puente del Río San Pedro en sentido occidente-oriente (Quito – Valle de los Chillos), la estación de peaje actual ubicada en el kilómetro 4.5 de la Autopista General Rumiñahui, la Fase III – Escalón Occidental y demás vías de acceso que fueren aplicables, de conformidad con lo establecido en este Contrato</i>”.</p>
43	Sobrecostos de explotación	Variación de costos en operación	Sobrecostos, mayores inversiones en operación para garantizar los niveles de servicio.	X	<p>Seguimiento al cumplimiento del Plan de Operación y Mantenimiento emitido periódicamente por el Aliado Estratégico y aprobado por el HIDROEQUINOCCIO EP.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.1) Inversión Económica del Proyecto: 4.1.1)</b> (...) El Aliado Estratégico, XXX, asume el riesgo sobre las variaciones en la inversión total que demande la ejecución íntegra del Proyecto, conforme a lo dispuesto en su</p>



					<p>oferta y Modelo Económico Financiero definitivo, hasta la terminación íntegra del Proyecto. (...)</p> <p><b>4.2) Ejecución del Proyecto: 4.2.3) Operación y mantenimiento de las Fases I, II y III de la Autopista General Rumiñahui:</b> e) <i>Los servicios de operación y mantenimiento del Proyecto serán prestados por el Aliado Estratégico de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Operación y Mantenimiento establecido como Anexo H en este Contrato y que constituyó componente de su oferta.</i></p> <p>f) <i>Los servicios de operación y mantenimiento del Proyecto, incluyendo mantenimientos periódicos y rutinarios, estarán a cargo del Aliado Estratégico y serán valorados de conformidad con el presupuesto elaborado sobre la base de la propuesta presentada por XXX y el Modelo Económico Financiero, el mismo que deberá incluir como mínimo los siguientes rubros: equipos, personal, materiales, herramientas, piezas, componentes y partes, cuya periodicidad será establecida en el Anexo H de este Contrato, en función de ensayos y estudios técnicos que justifique la intervención.</i></p>
44	Subestimación de costos de mantenimiento extraordinario o de mantenimiento mayor	Variación de costos en mantenimiento.	Sobrecosto, inversiones en mantenimiento para garantizar los niveles de servicio.	X	<p>Seguimiento al cumplimiento del Plan de mantenimiento y operación emitido periódicamente por el Aliado Estratégico y aprobado por el HIDROEQUINOCCIO EP.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.1) Inversión Económica del Proyecto: 4.1.1)</b> (...) El Aliado Estratégico, XXX, asume el riesgo sobre las variaciones en la inversión total que demande la ejecución íntegra del Proyecto, conforme a lo dispuesto en su oferta y Modelo Económico Financiero definitivo, hasta la terminación íntegra del Proyecto. (...)</p> <p><b>4.2) Ejecución del Proyecto: 4.2.3) Operación y mantenimiento de las Fases I, II y III de la Autopista General Rumiñahui:</b> e) <i>Los servicios de operación y mantenimiento del Proyecto serán prestados por el Aliado Estratégico de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Operación y Mantenimiento establecido como Anexo H en este Contrato y que constituyó componente de su oferta.</i></p>

						<p><i>f) Los servicios de operación y mantenimiento del Proyecto, incluyendo mantenimientos periódicos y rutinarios, estarán a cargo del Aliado Estratégico y serán valorados de conformidad con el presupuesto elaborado sobre la base de la propuesta presentada por XXX y el Modelo Económico Financiero, el mismo que deberá incluir como mínimo los siguientes rubros: equipos, personal, materiales, herramientas, piezas, componentes y partes, cuya periodicidad será establecida en el Anexo H de este Contrato, en función de ensayos y estudios técnicos que justifique la intervención.</i></p>
45	Subestimación de costos de mantenimiento extraordinario o de mantenimiento mayor	Reposición de Equipos y Maquinarias en relación con los Estudios de Diseño Definitivo.	Sobrecosto, Incremento en presupuesto en relación con el Proyecto Técnico Definitivo		X	<p>Supervisión por parte del Ente Gestor al cumplimiento del Proyecto Técnico Definitivo elaborado por la Aliado Estratégico, revisado por Fiscalización y aprobado por el HIDROEQUINOCCIO EP.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.2) Ejecución del Proyecto: 4.2.3) Operación y mantenimiento de las Fases I, II y III de la Autopista General Rumiñahui:</b> <i>e) Los servicios de operación y mantenimiento del Proyecto serán prestados por el Aliado Estratégico de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Operación y Mantenimiento establecido como Anexo H en este Contrato y que constituyó componente de su oferta.</i></p> <p><i>f) Los servicios de operación y mantenimiento del Proyecto, incluyendo mantenimientos periódicos y rutinarios, estarán a cargo del Aliado Estratégico y serán valorados de conformidad con el presupuesto elaborado sobre la base de la propuesta presentada por XXX y el Modelo Económico Financiero, el mismo que deberá incluir como mínimo los siguientes rubros: equipos, personal, materiales, herramientas, piezas, componentes y partes, cuya periodicidad será establecida en el Anexo H de este Contrato, en función de ensayos y estudios técnicos que justifique la intervención.</i></p>
46	Condición del activo al final del período de contratación (handover)	Daños, pérdidas o destrucción causados a los Bienes de la Alianza Estratégica.	Incremento de los costos de las inversiones presupuestadas en el proyecto		X	<p>Como parte de la mitigación del riesgo, el Aliado Estratégico cuenta con un seguro que cubre daños, pérdidas o destrucción causados a los bienes de la Alianza Estratégica, en caso de activarse el riesgo, el privado deberá realizar el proceso de reporte de siniestro ante la aseguradora.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: SEGUROS</b></p>

					<p>XXX, sin perjuicio de todas las responsabilidades derivadas de este Contrato o exigidas por la normativa aplicable, deberá obtener por su cuenta y su costo, al menos los siguientes seguros:</p> <p><i>En sus Numerales: “15.1 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción; 15.1.1 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Montaje; 15.1.2 Póliza de Seguro de Todo Riesgo (ALL RISK) Equipo y Maquinaria; 15.1.3 Seguro de Todo Riesgo de Transporte de Importación – Interno; 15.2 Seguro de Responsabilidad Civil o Daños a Terceros; 15.2.1 Póliza de Responsabilidad Civil de Vehículos; 15.3 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo durante la Operación y Mantenimiento; 15.4 Responsabilidad de XXX; 15.5 Reaseguros”</i></p>
47	Inhabilidad de llegar al cierre financiero	Retraso o Imposibilidad de obtener el Cierre Financiero del Proyecto en condiciones significativamente distintas a las estimadas por el Adjudicatario cuando preparó su Oferta en el Concurso.	Retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos Aumento del costo del financiamiento	X	<p>Contacto oportuno con financistas locales e internacionales por parte del Aliado Estratégico.</p> <p>Cumplimiento contractual por parte de la Empresa Pública demostrando así seguridad jurídica y contractual.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.1), Numeral 4.1.9)</b> El Aliado Estratégico se compromete a generar todas las condiciones que sean necesarias con el propósito de que el primer desembolso del valor requerido para la ejecución del Proyecto se encuentre acreditado y disponible para su uso inmediato, durante las etapas de Preparación y Elaboración de estudios de diseño definitivo; y, Construcción. Sin perjuicio de lo expuesto, el Aliado Estratégico, contará con un plazo de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha de suscripción de este Contrato, para alcanzar el cierre financiero con el financista del Proyecto. A efectos de lograr un exitoso cierre financiero, la Empresa Pública podrá tramitar solicitudes de extensión de plazo requeridas por el Aliado Estratégico, debidamente justificadas desde la perspectiva financiera, económica y legal.</p> <p><b>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES. – Numeral 7.1.2)</b></p>

						<p><b>Obligaciones del Aliado Estratégico:</b> c) Tomar a su cargo todas las gestiones y trámites necesarios con el financista seleccionado, en miras a alcanzar el cierre financiero del Proyecto.</p>
48	Variación en las tasas de interés	Variación de la tasa de interés	Aumento en el costo del financiamiento		X	<p>Contacto oportuno con financistas locales e internacionales por parte del Aliado Estratégico.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.1), Numeral 4.1.1)</b> De conformidad con los Pliegos de Bases del proceso de selección y la oferta presentada por el Aliado Estratégico, XXX será el único responsable de proveer los recursos económicos requeridos para el desarrollo integral del Proyecto (por el valor total que se desglosa en el Modelo Económico Financiero definitivo y que consta en el Anexo “F” de este Contrato), ya sea mediante sus propios recursos o a través de la obtención de recursos de parte de terceros (financistas). En el caso de que los recursos económicos provengan de terceros financistas, ya sean nacionales o extranjeros, el Aliado Estratégico obtendrá, a su nombre, el financiamiento correspondiente y actuará como único tomador del crédito frente a la entidad financiera. HIDROEQUINOCCIO EP no actuará como codeudor, fiador ni de ninguna otra manera asumirá responsabilidad alguna ante el tercero o el Aliado Estratégico respecto del repago del crédito que éste haya solicitado.</p> <p>Sin perjuicio de lo antes indicado, el Aliado Estratégico, conforme a su oferta y al Modelo Económico Financiero definitivo que incluya, si es del caso, eficiencias en costos y gastos, deberá contar con una estructura económica compuesta por una relación de Equity (recursos propios) y Deuda (Financiamiento), cuya distribución porcentual se definirá sobre el monto total requerido para la ejecución integral del Proyecto y según las condiciones que requiera el cierre financiero a riesgo y cargo del Aliado Estratégico. De este modo, el Aliado Estratégico deberá iniciar con la etapa de preparación y elaboración de estudios de diseño definitivo, para luego continuar de manera inmediata con la construcción, una vez que se haya suscrito el Acta de Inicio de Obras.</p>

49	Inflación	Variación de los precios de los insumos necesarios para la construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, por inflación.	Reducción de los retornos reales del Aliado Estratégico		<p>Establecer en el Cronograma valorado de Construcción con proyección de inflación en el Proyecto Técnico Definitivo y realizar las Revisiones y actualizaciones del Plan Económico-Financiero Definitivo, para determinar si existen compensaciones por parte de la Empresa Pública.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.1), Numeral 4.1.2)</b> El Aliado Estratégico, XXX, asume el riesgo sobre las variaciones en la inversión total que demande la ejecución íntegra del Proyecto, conforme a lo dispuesto en su oferta y Modelo Económico Financiero definitivo, hasta la terminación íntegra del Proyecto. En tal virtud, no estará facultado a solicitar el reconocimiento y/o pago de algún monto según lo establecido en los términos y condiciones de la presente cláusula, en línea con lo determinado en el Modelo Económico Financiero. Dado lo anterior, se sujeta plenamente a desarrollar todas las actividades necesarias para concretar la ejecución del Proyecto a satisfacción de HIDROEQUINOCCIO EP. No obstante, el Aliado Estratégico podría estar sujeto a compensaciones o métodos de reparación ante la existencia de causas que provoquen un desequilibrio económico financiero del Proyecto; o a su vez, por eventos de activación de riesgos en el modelo de gestión de Alianza Estratégica.</p> <p><b>4.2), Numeral 4.2.2), c)</b> En razón de la naturaleza de este Contrato, el valor que sea definido para la ejecución de la obra, no sufrirá ningún tipo de incremento o variación, salvo el caso de los eventos que de manera expresa consten establecidos en este instrumento, tales como: caso fortuito, fuerza mayor o emergencias debidamente calificadas por la Fiscalización y la Administración del Contrato. En estos últimos casos, las partes evaluarán la procedencia de aplicación de fórmulas para el restablecimiento del equilibrio económico financiero del Proyecto; o a su vez, el cálculo de compensaciones en el caso que fuere admisible por activación de riesgos.</p>
50	Riesgo cambiario	Variaciones en el tipo de cambio en el evento de que el país adopte una moneda diferente a la del Contrato.	Reducción de los retornos reales del Aliado Estratégico	X	Reconocimiento y pago de la compensación producida por los mayores costos incurridos, por parte de la Empresa Pública al Aliado Estratégico.

						<p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.1), Numeral 4.1.2)</b> La moneda utilizada para todos los aspectos económicos será el dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto, cualquier cambio o proceso de convertibilidad que se llegase a dar en el Ecuador, en nada afectará a la moneda de pago fijada en el presente documento.</p>
51	Riesgo de ingresos - comerciales	Variación en el nivel de tráfico de vehículos que utilicen la Ruta	Ingresos insuficientes que no permiten al Aliado Estratégico cumplir con los cronogramas de inversión		X	<p>Estudios de tráfico periódicos aprobados por la Empresa Pública.</p> <p><b>CLÁUSULA OCTAVA: INGRESOS, ESQUEMA TARIFARIO DEL PROYECTO y RÉGIMEN DE EXCEDENTES.- (...)</b> b) Ingresos: Los ingresos materia de este Proyecto serán diferenciados de la siguiente manera:</p> <p><b>Ingresos por Tarifas de Peaje y Pontazgo:</b></p> <p>(i) La recaudación de las Tarifas de Peaje y Pontazgo serán gestionadas por el Fideicomiso de Administración de Flujos, de conformidad con los requisitos, requerimientos, términos, declaraciones, seguridades, condiciones y limitaciones contenidas en este Contrato.</p> <p>(ii) En relación a la labor de operación y mantenimiento a cargo del Aliado Estratégico, deberá mantener las estaciones de Peaje y Pontazgo en óptimo nivel de funcionamiento, de conformidad con este Contrato. Dichas estaciones son el Peaje existente en la Autopista General Rumiñahui y el Sistema de Pontazgo ubicado en la Fase III de la referida Autopista, conforme los Estudios de Diseño Definitivo.</p> <p>(iii) Le corresponde al Aliado Estratégico adoptar todas las medidas necesarias para no afectar el flujo vehicular.</p> <p>(iv) Las Tarifas de Peaje y Pontazgo que pagan los Usuarios por el uso de la vía, y sus incrementos serán fijados mediante la expedición del respectivo instrumento legal por intermedio del GADPP (Ordenanza) y sobre la base del Modelo Económico-Financiero Definitivo.</p>

						(v) Para el cobro de la tarifa de Peaje y Pontazgo se aplicará un Impuesto al Valor Agregado de cero por ciento (0%), tal y como a la fecha de suscripción de este Contrato lo permite la legislación aplicable recogida principalmente en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), sin perjuicio de las modificaciones legales que puedan presentarse al respecto.
52	Riesgo de ingresos regulatorio	Tarifa: no aplicación y/o modificación en el esquema tarifario establecido en el Contrato.	Ingresos insuficientes que no permiten al Aliado Estratégico cumplir con los cronogramas de inversión	X		<p>Compensación tarifaria con oportuna por parte de la Empresa Pública al Aliado Estratégico, con recursos fiscales.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.1), Numeral 4.1.2)</b> El Aliado Estratégico, XXX, asume el riesgo sobre las variaciones en la inversión total que demande la ejecución íntegra del Proyecto, conforme a lo dispuesto en su oferta y Modelo Económico Financiero definitivo, hasta la terminación íntegra del Proyecto. En tal virtud, no estará facultado a solicitar el reconocimiento y/o pago de algún monto según lo establecido en los términos y condiciones de la presente cláusula, en línea con lo determinado en el Modelo Económico Financiero. Dado lo anterior, se sujeta plenamente a desarrollar todas las actividades necesarias para concretar la ejecución del Proyecto a satisfacción de HIDROEQUINOCCIO EP. No obstante, el Aliado Estratégico podría estar sujeto a compensaciones o métodos de reparación ante la existencia de causas que provoquen un desequilibrio económico financiero del Proyecto; o a su vez, por eventos de activación de riesgos en el modelo de gestión de Alianza Estratégica.</p> <p><b>4.2), Numeral 4.2.2), c)</b> En razón de la naturaleza de este Contrato, el valor que sea definido para la ejecución de la obra, no sufrirá ningún tipo de incremento o variación, salvo el caso de los eventos que de manera expresa consten establecidos en este instrumento, tales como: caso fortuito, fuerza mayor o emergencias debidamente calificadas por la Fiscalización y la Administración del Contrato. En estos últimos casos, las partes evaluarán la procedencia de aplicación de fórmulas para el restablecimiento del equilibrio económico financiero del</p>

						Proyecto; o a su vez, el cálculo de compensaciones en el caso que fuere admisible por activación de riesgos.
53	Riesgo de ingresos regulatorios	Retraso o imposibilidad parcial o total de cobro de Peajes a los Usuarios de acuerdo con lo indicado en la cláusula de Ingresos por Peaje	Ingresos insuficientes que no permiten al Aliado Estratégico cumplir con los cronogramas de inversión	X		<p>Compensación tarifaria con oportuna por parte de la Empresa Pública al Aliado Estratégico, con recursos fiscales.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.1), Numeral 4.1.2)</b> El Aliado Estratégico, XXX, asume el riesgo sobre las variaciones en la inversión total que demande la ejecución íntegra del Proyecto, conforme a lo dispuesto en su oferta y Modelo Económico Financiero definitivo, hasta la terminación íntegra del Proyecto. En tal virtud, no estará facultado a solicitar el reconocimiento y/o pago de algún monto según lo establecido en los términos y condiciones de la presente cláusula, en línea con lo determinado en el Modelo Económico Financiero. Dado lo anterior, se sujeta plenamente a desarrollar todas las actividades necesarias para concretar la ejecución del Proyecto a satisfacción de HIDROEQUINOCCIO EP. No obstante, el Aliado Estratégico podría estar sujeto a compensaciones o métodos de reparación ante la existencia de causas que provoquen un desequilibrio económico financiero del Proyecto; o a su vez, por eventos de activación de riesgos en el modelo de gestión de Alianza Estratégica.</p> <p><b>4.2), Numeral 4.2.2), c)</b> En razón de la naturaleza de este Contrato, el valor que sea definido para la ejecución de la obra, no sufrirá ningún tipo de incremento o variación, salvo el caso de los eventos que de manera expresa consten establecidos en este instrumento, tales como: caso fortuito, fuerza mayor o emergencias debidamente calificadas por la Fiscalización y la Administración del Contrato. En estos últimos casos, las partes evaluarán la procedencia de aplicación de fórmulas para el restablecimiento del equilibrio económico financiero del Proyecto; o a su vez, el cálculo de compensaciones en el caso que fuere admisible por activación de riesgos.</p>
54	Riesgo de disponibilidad, calidad y niveles de servicio	Incumplimiento en la calidad de los Servicios de la Alianza Estratégica de acuerdo con lo requerido en el Contrato.	Insatisfacción de los usuarios de la vía		X	<p>Revisiones oportunas por parte del supervisor del Contrato.</p> <p>Cumplimiento de los niveles de servicio de la vía de manera que los usuarios sean motivados a usarla.</p>



					<p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.2), Numeral 4.2.3), e)</b> Los servicios de operación y mantenimiento del Proyecto serán prestados por el Aliado Estratégico de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Operación y Mantenimiento establecido como Anexo H en este Contrato y que constituyó componente de su oferta.</p> <p>f) Los servicios de operación y mantenimiento del Proyecto, incluyendo mantenimientos periódicos y rutinarios, estarán a cargo del Aliado Estratégico y serán valorados de conformidad con el presupuesto elaborado sobre la base de la propuesta presentada por XXX y el Modelo Económico Financiero, el mismo que deberá incluir como mínimo los siguientes rubros: equipos, personal, materiales, herramientas, piezas, componentes y partes, cuya periodicidad será establecida en el Anexo H de este Contrato, en función de ensayos y estudios técnicos que justifique la intervención.</p>
55	Disponibilidad de seguros en el mercado	Retraso en la contratación de seguros	Sobrecostos, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X	<p>El Aliado Estratégico deberá acreditar anualmente al Administrador del Contrato, en forma fehaciente, todas las pólizas de seguros y reaseguros respectivamente de las cuales es titular, individualizando a la compañía aseguradora, el riesgo asegurado, el alcance de la cobertura, las exclusiones y límites, la fecha de caducidad de las mismas, el pago de las primas, las reclamaciones hechas durante el año inmediato anterior, y en general, todas las condiciones de las pólizas contratadas</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SEGUROS. –</b></p> <p>XXX, sin perjuicio de todas las responsabilidades derivadas de este Contrato o exigidas por la normativa aplicable, deberá obtener por su cuenta y su costo, al menos los siguientes seguros:</p> <p>En sus Numerales: “15.1 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción; 15.1.1 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Montaje; 15.1.2 Póliza de Seguro de Todo Riesgo (ALL RISK) Equipo y Maquinaria; 15.1.3 Seguro de Todo Riesgo de Transporte de Importación – Interno; 15.2 Seguro de Responsabilidad Civil o Daños a Terceros; 15.2.1 Póliza de Responsabilidad Civil de Vehículos; 15.3 Póliza de</p>

						<i>Seguro Contra Todo Riesgo durante la Operación y Mantenimiento; 15.4 Responsabilidad de XXX; 15.5 Reaseguros”.</i>
56	Refinanciamiento	No aplica	No aplica			No Aplica, el Contrato de Alianza Estratégica, en el Modelo Económico – Financiero Definitivo, no contempla refinanciamientos.
57	Competencia por parte de instalaciones similares	No aplica	No aplica			No Aplica, un Contrato de Alianza Estratégica por su naturaleza da exclusividad al Aliado Estratégico.
58	Eventos de fuerza mayor	Retraso de ejecución debido a eventos de Fuerza Mayor o Actos de Autoridad.	Aumento en los costos del proyecto y/o imposibilidad de cobro de la tarifa de peaje	X		<p>Reconocimiento y pago de la compensación producida por los mayores costos incurridos, por parte de la Empresa Pública a la Aliado Estratégico.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.1), Numeral 4.1.2)</b> El Aliado Estratégico, XXX, asume el riesgo sobre las variaciones en la inversión total que demande la ejecución íntegra del Proyecto, conforme a lo dispuesto en su oferta y Modelo Económico Financiero definitivo, hasta la terminación íntegra del Proyecto. En tal virtud, no estará facultado a solicitar el reconocimiento y/o pago de algún monto según lo establecido en los términos y condiciones de la presente cláusula, en línea con lo determinado en el Modelo Económico Financiero. Dado lo anterior, se sujeta plenamente a desarrollar todas las actividades necesarias para concretar la ejecución del Proyecto a satisfacción de HIDROEQUINOCCIO EP. No obstante, el Aliado Estratégico podría estar sujeto a compensaciones o métodos de reparación ante la existencia de causas que provoquen un desequilibrio económico financiero del Proyecto; o a su vez, por eventos de activación de riesgos en el modelo de gestión de Alianza Estratégica.</p> <p><b>4.2), Numeral 4.2.2), c)</b> En razón de la naturaleza de este Contrato, el valor que sea definido para la ejecución de la obra, no sufrirá ningún tipo de incremento o variación, salvo el caso de los eventos que de manera expresa consten establecidos en este instrumento, tales como: caso fortuito, fuerza mayor o</p>

						<p>emergencias debidamente calificadas por la Fiscalización y la Administración del Contrato. En estos últimos casos, las partes evaluarán la procedencia de aplicación de fórmulas para el restablecimiento del equilibrio económico financiero del Proyecto; o a su vez, el cálculo de compensaciones en el caso que fuere admisible por activación de riesgos.</p> <p><b>CLÁUSULA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.</b> De conformidad al artículo 30 del Código Civil ecuatoriano vigente, se entiende por evento o circunstancia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito al imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, entre otros, ante cuyas consecuencias no es posible resistirse, así como también aquellos actos que aún previstos tienen consecuencias a las cuales no se puede resistir como: intervención de autoridad militar, huelgas que afecten directamente la ejecución del Proyecto, los generados por factores climáticos y por fenómenos naturales, entre otros.</p>
59	Cambios dirigidos a una ley o una regulación específica	Variaciones en el Régimen Jurídico Aplicable específico.	Inaplicabilidad de figuras legales y perjuicio a los involucrados a raíz de incremento de costos, gastos y tiempo de ejecución del proyecto.	X	X	<p>Suscripción de instrumentos contractuales que impliquen un contexto de estabilidad jurídica para los comparecientes del Contrato de Alianza Estratégica.</p> <p><b>CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE.- 1.2) Normativa Aplicable: (...)</b></p>
60	Cambios en una ley o una regulación que no son dirigidos	Variaciones en el Régimen Jurídico Aplicable general.	Inestabilidad jurídica e incertidumbre para financistas y terceros involucrados que se vinculen al Proyecto.	X	X	<p>Verificación de alternativas legales en la normativa que sea reformada o en la nueva que emita el órgano legislativo correspondiente.</p> <p><b>CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE.- 1.2) Normativa Aplicable: (...)</b></p>
61	Cambios en la legislación tributaria	Incremento de Impuestos, Tasas y/o Contribuciones por Variaciones en el	Incremento de costos en transacciones adquisitivas	X	X	<p>Suscripción de contratos u otros instrumentos que refieran estabilidad tributaria (por ejemplo, ante Ministerio de</p>

		Régimen Jurídico Aplicable	que surjan en el Proyecto. A la vez, prolongación temporal en la ejecución de actividades.			Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca). <b>CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE.- 1.2) Normativa Aplicable: (...)</b>
62	Cambios en la legislación tributaria	Variaciones en el Régimen Jurídico Aplicable.	Variaciones negativas en el flujo del Proyecto. Incremento de tiempos para cumplir técnica y financieramente el objeto del Contrato de Alianza Estratégica.	X	X	Suscripción de contratos u otros instrumentos que refieran estabilidad tributaria (por ejemplo, ante Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca). <b>CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE.- 1.2) Normativa Aplicable: (...)</b>
63	Terminación anticipada por incumplimiento o resolución unilateral de la Empresa Pública	Incumplimiento de obligaciones contractuales de la Empresa Pública o rescate del Proyecto	Terminación anticipada del Contrato	X		Gestión oportuna de requerimientos del Aliado Estratégico de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Alianza Estratégica. <b>CLÁUSULA UNDÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- 11.3.3) Terminación Anticipada por causas atribuibles a la Empresa Pública:</b> El Aliado Estratégico tendrá derecho a terminar anticipada y unilateralmente el presente Contrato si, después del período que detente la Empresa Pública para corregir cualquier incumplimiento, no haya implementado un mecanismo adecuado para subsanar la inobservancia de las disposiciones del contrato. Sin menoscabo de las demás disposiciones del presente Contrato, los siguientes se considerarán incumplimientos de la Empresa Pública: (a) Ocurrencia de actos, hechos u omisiones de la Empresa Pública que causen la interrupción, retraso o impidan, de manera ilegítima y grave, la ejecución de las obligaciones del Aliado Estratégico en las etapas del presente Proyecto; (b) Si una vez suscrito el Contrato y el Acta de Inicio de Ejecución Contractual, no proveyera los estudios de factibilidad avanzada del Proyecto, los cuales serán un insumo referencial para que el Aliado Estratégico elabore los estudios de diseño definitivo del Proyecto. (c) Incumplimiento a las disposiciones legales recogidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa interna que impliquen una normal operatividad del modelo de gestión asociativo de Alianza Estratégica;

64	Terminación anticipada por incumplimiento del Concesionario	Incumplimiento contractual grave de la Aliado Estratégico.	Terminación anticipada del Contrato		X	<p>Cumplimiento oportuno lo estipulado en el Contrato de Alianza Estratégica.</p> <p><b>CLÁUSULA UNDÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- 11.3.1) Terminación Anticipada por causas atribuibles al Aliado Estratégico:</b> La Empresa Pública tendrá derecho a terminar anticipada y unilateralmente el presente Contrato si, después del período otorgado al Aliado Estratégico para corregir cualquier incumplimiento, no se ha implementado un mecanismo adecuado para subsanar la inobservancia de las disposiciones del contrato. Esto se efectuará sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales previstas en el mismo. Sin menoscabo de las demás disposiciones del presente Contrato, los siguientes se considerarán incumplimientos del Aliado Estratégico (...)</p>
65	Terminación anticipada por causas de fuerza mayor	Incumplimiento de obligaciones contractuales que se originan en razones o eventos de Fuerza Mayor	Terminación anticipada del Contrato		X	<p>Aplicación de la fórmula contractual para liquidación de valores de acuerdo con la Terminación Anticipada por causas atribuibles a la Empresa Pública.</p> <p><b>CLÁUSULA UNDÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- 11.2) TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y/O CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-</b> Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, Caso Fortuito o Fuerza Mayor debidamente comprobadas u otras suficientemente justificadas por las Partes, no fuere posible o conveniente para los intereses de las Partes ejecutar total o parcialmente este Contrato, podrán, en cualquier tiempo, de mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones adquiridas por efectos de la suscripción de este instrumento, en el estado en que se encontraren, para lo cual se suscribirá un Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo. En situaciones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, el incumplimiento imputable a las partes en relación a sus obligaciones y funciones, no se entenderá como violación de las disposiciones constantes en este Contrato. Adicionalmente, la terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de ninguna de las Partes.</p>

66	Terminación anticipada por mutuo acuerdo	Por mutuo acuerdo entre las Partes	Terminación anticipada del Contrato	X	X	<p><b>Empresa Pública</b> Garantizar la transparencia y verificar la justa causa para la aplicación de lo estipulado en el Contrato de Alianza Estratégica para una terminación anticipada por mutuo acuerdo.</p> <p><b>Aliado Estratégico</b> Control y cumplimiento oportuno de las obligaciones y derechos estipulados en el Contrato de Alianza Estratégica.</p> <p><b>CLÁUSULA UNDÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- 11.2) TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y/O CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-</b> Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, Caso Fortuito o Fuerza Mayor debidamente comprobadas u otras suficientemente justificadas por las Partes, no fuere posible o conveniente para los intereses de las Partes ejecutar total o parcialmente este Contrato, podrán, en cualquier tiempo, de mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones adquiridas por efectos de la suscripción de este instrumento, en el estado en que se encontraren, para lo cual se suscribirá un Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo. En situaciones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, el incumplimiento imputable a las partes en relación a sus obligaciones y funciones, no se entenderá como violación de las disposiciones constantes en este Contrato. Adicionalmente, la terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de ninguna de las Partes.</p>
----	--	------------------------------------	-------------------------------------	---	---	---

**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

<b>ACCIÓN</b>	<b>NOMBRE Y CARGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Elaborado por:</b>	Santiago Gabriel Yépez Beltrán <b>Coordinador Financiero de la Unidad de Negocio de Proyectos Público-Privados</b>	04-sep-2024	
<b>Elaborado por:</b>	Francisco Martín Coloma Vasco <b>Coordinador de Fideicomiso de la Unidad de Negocio de Proyectos Público-Privados</b>	04-sep-2024	
<b>Elaborado por:</b>	José Luis Almazán González <b>Experto Técnico en Proyectos Público-Privados</b>	04-sep-2024	
<b>Revisado por:</b>	Diego Alejandro Almeida Bermeo <b>Director de la Unidad de Negocio de Proyectos Público-Privados (E)</b>	04-sep-2024	